



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00588-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00078-2021-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 1929-2021-GM; Informe N° 00284-2021-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-SA, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, considerando que los pequeños empresarios, mujeres, madres de familia, entre otros ciudadanos que han perdido su medio de trabajo y que conforman la población económicamente activa (PEA) del distrito de Socabaya han sido golpeados fuertemente en la producción, distribución y comercialización de sus productos, principalmente de los emprendedores del sector textil; por tal razón la Municipalidad Distrital de Socabaya está generando un espacio de fortalecimiento empresarial y capacitación (enseñanza – aprendizaje técnico productivo) que se les permita a dicha población vulnerable realizar la confección y posterior comercialización de los productos textiles elaborados en las máquinas de costura del Maquicentro del AUM Horacio Zeballos Gámez.

Que, con Informe N° 00588-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE emitido por la Sub Gerencia de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado “MUJERES EMPRENDEDORAS REACTIVA TEXTIL”, con un presupuesto de S/ 17,309.00, teniendo como objetivo fortalecer las capacidades empresariales técnico productivas de la población del distrito de Socabaya que ha sido afectada económicamente por la COVID-19, contribuyendo a la reactivación económica en sus actividades con la implementación del taller para confección en costura recta, remalle y recubridora; así como motivar el autoempleo como fuente de trabajo innovador que con herramientas de comercio digital permitan a la población beneficiaria la consolidación económica laboral no dependiente, es así que, a



través del Informe N° 00078-2021-MDS/A-GM-GDEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local conformidad para su aprobación y solicita su aprobación.

Que, con Informe N° 00284-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la atención del Plan de Trabajo denominado "MUJERES EMPRENDEDORAS REACTIVA TEXTIL", por lo que una vez se remitan los requerimientos se otorgará la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MUJERES EMPRENDEDORAS REACTIVA TEXTIL", presentado por Sub Gerencia de Actividades Económicas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 17,309.00 (Diecisiete mil trescientos nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "MUJERES EMPRENDEDORAS REACTIVA TEXTIL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "MUJERES EMPRENDEDORAS REACTIVA TEXTIL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL